

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2015.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aceptar la cesión unilateral de la finca sita entre la calle Padre Coloma, Avda. Eduardo Dato, Avda. de la Cruz del Campo y la calle Beatriz de Suabia.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión unilateral de la finca de 4.044,03 m², sita entre las calles Padre Coloma, Avda. Eduardo Dato, Avda. de la Cruz del Campo y calle Beatriz de Suabia, realizada por la entidad òAparcamientos Rochelambert S.L.ö, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en escritura pública otorgada en Sevilla el 4 de julio de 2014, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Capital D. Jaime Antonio Soto Madera, bajo el nº 1593 de su protocolo, dada su calificación demanial, Viario y Espacios Libres Públicos, bajo la denominación en parte de la ASV-DN-02 y espacio residual calificado de zona verde, por el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por resolución de 19 de julio de 2006 de la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, cuya descripción, cabida, linderos e identificación registral es la siguiente:

URBANA: òSolar o parcela de terreno en esta Ciudad, en el Barrio de Nervión, con una superficie según el registro de la propiedad de cinco mil doscientos treinta y seis metros noventa y ocho decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, y según escritura inscrita, tras el replanteo definitivo, su superficie actual es de cuatro mil cuarenta y cuatro metros y tres centímetros cuadrados, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con calle Padre Coloma; Sur, con la Avda. Eduardo Dato; al Este, con edificaciones y Avda. Cruz del Campo; y al Oeste, con edificaciones y Beatriz de Suabia.

* Titular: òAparcamientos Rochelambert S.L.ö

* Cargas: Embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

* Referencia catastral: 7516023TG3471N0001JI

* Inscripción: Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla, Libro 457, Tomo 2711, folio 59, finca 22.998.

SEGUNDO.- Solicitar, una vez aceptada la cesión, del Registro de la Propiedad que se cancele el Embargo que, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por deudas en concepto de IBI, grava la finca objeto de cesión, por confusión de derechos que se produciría al inscribir la finca a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, y al Gerente que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Aprobar, inicialmente, la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior API-DM-01 "Fábrica de Vidrio".

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior API-DM-01 "Fábrica de Vidrio", redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 2/2012 de 30 de enero.

CUARTO: Solicitar informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de

Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, informe éste preceptivo y vinculante.

QUINTO: Citar personalmente al trámite de información pública a los propietarios afectados por el ámbito de actuación del Plan Parcial, según lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

4.- Tomar conocimiento de la resolución núm. 7529, de 30 de diciembre de 2014, relativa al reconocimiento de obligación derivada del consumo de energía eléctrica de alumbrado público.

ACUERDO

UNICO: Tomar conocimiento de la resolución número 7529 de fecha 30 de diciembre de 2014 y decretada por el Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: òPRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas que a continuación se relacionan, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, sumando un total de dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con treinta y seis céntimos (2.684.452,36 ¤) en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y ENDESA ENERGIA XXI en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica dentro del mercado libre y el mercado regulado durante los meses que se especifican, ya que el mismo se presta sin título contractual.

Las facturas a aprobar son las siguientes:

FACTURAS ALUMBRADO 2014 MERCADO LIBRE Y MERCADO REGULADO ENDESA ENERGIA S.A.U. Y ENDESA ENERGIA XXI

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
00Z406N0008086	10/11/2014	2014 Alumbrado Octubre	45.021,31
00Z406N0008089	10/11/2014	2014 Alumbrado Octubre	19.445,60
00Z406N0008866	09/12/2014	Alumbrado 2014 Novie.	49.782,63

06036720614	02/07/2014	Alumbrado 2014 Junio	123.213,73
06404930714	02/08/2014	Alumbrado 2014 Julio	170.138,25
06762770814	02/09/2014	Alumbrado 2014 Agosto	299.428,28
07156720914	02/10/2014	Alumbrado 2014 Sept.	529.249,09
07549631014	02/11/2014	Alumbrado 2014 Octubre	673.069,26
07941771114	02/12/2014	Alumbrado 2014 Noviem.	775.094,21
		TOTAL	2.684.452,36

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente Resolución a la próxima Junta de Gobierno Local.

5.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 24 de octubre de 2014, en relación al personal laboral contratado con cargo al Programa Emple@Joven.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 24 de octubre de 2014, suscrito por la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos y los Secretarios/ o Presidentes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, CSIF y SPB en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

En Sevilla, a 24 de octubre de 2014.

Reunidos en sesión de la Comisión Paritaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de una parte, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos y de otra parte, los Secretarios Generales y Presidentes de las Secciones Sindicales presentes en Ayuntamiento de Sevilla, a fin de interpretar la aplicación del Convenio Colectivo al nuevo personal laboral contratado en base al Programa Emple@Joven, regulado en el Decreto Ley 6/2014 de 29 de abril.

Los fondos asignados tienen como finalidad la suscripción de contratos laborales de duración determinada por obra o servicio.

El Ayuntamiento de Sevilla, a fin de colaborar con este tipo de actuaciones, tiene previsto contratar con cargo a esta ayuda un total aproximado de 1.213 trabajadores, a través del Servicio de Administración de Empleo del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, por lo que es necesario determinar la normativa reguladora de estas relaciones contractuales.

Así, teniendo en cuenta que el Programa Emple@Joven regulado por el Decreto Ley 6/2014 de 29 de abril, tiene como finalidad ñi mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas con la finalidad de reducir el tiempo de inactividad existente entre la finalización de su periodo formativo o el inicio de la situación de desempleo y el desempeño efectivo de un puesto de trabajoö se encuentra incluido en ñi otros proyectos de similares característicasí ö de la Disposición Adicional Séptima, apartado 4 del Convenio Colectivo, por lo que, ACUERDAN:

Que el personal laboral contratado con cargo al Programa Emple@Joven queda incluido en los programas asimilados regulados en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, en relación con el artículo 2.d) del Convenio Colectivo.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Directora General de Hacienda y Recursos Humanos Teresa Ojeda Pereira. Por parte de las Secciones sindicales: Secretario General CCOO, Secretario General UGT, Secretario CSIF y Representante de SPB.ö

6.- Aceptar la puesta a disposición y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos, del auditorio construido sobre parcela SIPS-SC en SUS-DMN-05 Higuern Sur.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada mediante el acta de recepción definitiva de las obras.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del bien que seguidamente se describe:

Descripción: Auditorio construido sobre la parcela SIPS-SC en SUS-DMN-05 HIGUERON SUR, con superficie de 5.000 m².

Referencia registral: La parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Sevilla al Tomo 2087, Libro 524, Folio 103 (la edificación está pendiente de inscripción registral).

Referencia catastral: 7272104TG3477S0001EE (la construcción está pendiente de inscripción catastral)

Clasificación y calificación urbanística: Terreno urbano, Parcela SIPS-SC en SUS-DMN-05 HIGUERON SUR, Servicio de Interés Público y Social (SIPS).

Título: Cesión gratuita por convenio urbanístico.

Nº Código Bien: 45.254-GPA, Epígrafe 1 de bienes inmuebles de naturaleza demanial.

TERCERO: Adscribir al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el inmueble denominado Auditorio en SUS-DMN-05, descrito en el dispositivo anterior.

7.- Declarar desierto el procedimiento convocado para la contratación del suministro de energía eléctrica con potencias menores o iguales a 10kw en edificios municipales, colegios y parques.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para contratar el suministro de energía eléctrica con potencias menores o iguales de 10kw en los edificios municipales, colegios públicos y parques al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo de licitación, con las siguientes especificaciones:

Expte: 2014/001621

Objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON POTENCIAS MENORES O IGUALES DE 10KW EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, COLEGIOS PUBLICOS Y PARQUES.

Cuantía del Contrato: 363.636,37 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 76.363,64 ¤

Importe total: 440.000,01 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.22100/15	165.000,00 Euros

20405.92012.22100/16 220.000,00 Euros

20405.92012.22100/17 55.000,01 Euros

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Regulación armonizada.

SEGUNDO.- Reintegrar a las partidas correspondientes a las anualidades indicadas en el apartado anterior, la parte del crédito no utilizado.

8.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla.

1.- Exp. 175/2.014

Concesionarios: D./D^a. Matías Rodríguez Bermúdez y Antonio Rodríguez Bermúdez.
Datos del enterramiento: Osario grupo 62 nº 3.597.

2.- Exp. 177/2.014

Concesionarios: D./D^a. Manuel Cabeza Hernández, José Cabeza Hernández, María-Josefa Cabeza Hernández, Antonia Cabeza Hernández, Francisco Cabeza Hernández, Rafael Cabeza Hernández, Jesús Cabeza Hernández y Enrique Cabeza Hernández.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Roque, derecha, nº 84.

3.- Exp. 180/2.014

Concesionarios: D./D^a. José Baena Nieto, María de las Mercedes Baena Ricoy, Desiderio Baena Ricoy y José Baena Ricoy.
Datos del enterramiento: Osario grupo 62 nº 3.694.

4.- Exp. 181/2.014

Concesionarios: D./D^a. Jaime Ciscar Farratell y Saray Ciscar Farratell.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra en calle San Isidoro, derecha, nº 23.

5.- Exp. 186/2.014

Concesionarios: D./D^a. Dolores Sánchez Guerrero.

Datos del enterramiento: Osario grupo 47 izda. nº 153.

6.- Exp. 188/2.014

Concesionarios: D./D^a. Encarnación Castro Rodríguez, María Carmen Castro Rodríguez y María Rosa Castro Rodríguez.

Datos del enterramiento: Osario grupo 67 derecha nº 95.

CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Las Concesiones y Transmisiones de unidades de enterramiento se sujetarán a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La concesión o la transferencia de las unidades de enterramiento conllevará la aceptación del correspondiente derecho funerario sobre las mismas. Las unidades de enterramiento serán concedidas por el tiempo máximo que autorice la legislación vigente en cada momento.

A los efectos del cómputo del período de validez de la concesión del derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de concesión del derecho.

SEGUNDA.- El ejercicio de las facultades que conlleva el derecho funerario sobre la unidad de enterramiento corresponde en exclusiva a la persona o personas que figuren como titulares de la unidad de enterramiento y como tales figuren en el Registro de Concesiones de la Oficina del Cementerio.

TERCERA.- El título de derecho funerario otorga a sus titulares los siguientes derechos:

- 1) Conservar cadáveres, restos cadavéricos y cenizas.
- 2) Ordenar en exclusiva las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deben efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada.
- 3) Determinar los emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en su caso, deberán ser objeto de autorización por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

- 4) Los demás derechos que se determinen mediante la legislación vigente que sea de aplicación en la materia de que se trata.

CUARTA.- La concesión o la transferencia de unidades de enterramiento obliga al titular al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Conservar el título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender las solicitudes de prestación de servicios o autorización de obras.
2. Solicitar las correspondientes licencias de obras para las unidades de enterramiento que así lo requieran, acompañando los documentos justificativos de las mismas. Todas las actuaciones materiales y obras que se lleven a cabo en el Cementerio deberán ajustarse estrictamente al proyecto que les haya servido de base.

Frente al incumplimiento de las obligaciones anteriores, el Ayuntamiento, previo expediente instruido al efecto, exigirá el restablecimiento de la legalidad vulnerada y las indemnizaciones de los daños y perjuicios producidos a Cementerio y a terceros.

3. Mantener en adecuado estado de conservación y limpieza las unidades de enterramiento, así como las obras de construcción particular realizadas, asumiendo el titular de la concesión las responsabilidades que pudieran derivarse de los daños producidos a terceros por el ejercicio de estas actividades.
4. Todas las actuaciones referidas en los párrafos anteriores, además de las inscripciones o emblemas de las unidades de enterramiento, deberán ser respetuosas con la función del Cementerio, que es un espacio donde la vigilancia y el control administrativo es imprescindible para mantener la función social que desarrolla.
5. Abonar los importes de las Tasas correspondientes.
6. Las demás obligaciones establecidas en la vigente legislación que resulte aplicable a esta materia.

QUINTA.- Las concesiones o las transferencias de unidades de enterramiento sólo adquirirán plena validez cuando una vez abonada la tasa correspondiente, el órgano municipal competente conceda o transfiera el derecho funerario sobre la unidad de

enterramiento y sea inscrito en el Registro de concesiones de la Oficina del Cementerio.

SEXTA.- El importe de la Tasa por la concesión o la transferencia de unidades de enterramiento será la establecida en la Ordenanza Fiscal de Tasas por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las condiciones de la concesión de la unidad de enterramiento, así como cualquier otra prevista en la legislación vigente, determinará la revocación de la concesión.

9.- Modificar los términos de la concesión de la unidad de enterramiento otorgada, por acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2012, a favor de Doña Antonia Saavedra Navarro y Don Manuel Silva Saavedra.

ACUERDO

ÚNICO.- Modificar los términos de la concesión otorgada por acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 7 de diciembre de 2012 en favor de Doña María Antonia Saavedra Navarro y Don Manuel Silva Saavedra, en el sentido de que la parcela concedida para la construcción de un panteón se ubicará no entre las calles San Leopoldo y San Alfredo sino en la calle San Justo izquierda frente a la calle San Daniel, permaneciendo invariables el resto de condiciones de la concesión.

10.- Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, en la transferencia del puesto nº 9 del mercado de abastos de Las Palmeritas.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona.

EXPTE. NUM.: 141/14 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. JOSE BULLEJOS LORENZO a favor de D^a. MARIA ADELA ROMÁN ROMÁN.

MERCADO DE ABASTOS: DE LAS PALMERITAS PUESTO N° 9.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: PANADERIA-CONFITERIA

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: DOS MIL QUINIENTOS EUROS.

11.- Aprobar los importes mínimos por traspaso de puestos en los mercados de abastos, durante el año 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 14.6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2015, tanto en régimen de gestión directa, como en concesión, así como en el Mercado de Nervión de titularidad privada, y que deberán ser tenidos en cuenta para las siguientes actuaciones municipales:

- Determinación de la cuantía mínima por la que se autorizará el traspaso de puestos en los Mercados de Abasto en gestión directa. (Art. 14.6 de la Ordenanza).
- Determinación de la cuota de autorización de utilización de los puestos (Arts. 14.7 y 17.1 de la Ordenanza).
- Importe de la fianza a depositar por los nuevos titulares de licencia, en mercados en gestión directa, en concesión administrativa y privado (Art. 5.3 de la Ordenanza).

SEGUNDO.- El importe mínimo de los traspasos será el siguiente:

Mercado	Importes autorizados 2014	Importes propuestos para 2015
ARENAL	1.087,00 ¢	1.076,13 ¢**
BELLAVISTA	1.238,50 ¢	1.500,00 ¢*
CANDELARIA	1.504,50 ¢	1.489,46 ¢**
CERRO DEL AGUILA	1.000,00 ¢	990 ¢**
FERIA	2.756,05 ¢	2.584,27 ¢*

HELIOPOLIS	3.610,80 p	3.600,00 p*
ENCARNACIÓN	40.120,00 p	6.000,00 p*
LAS PALMERITAS	2.176,34 p	2.052,46 p*
LONJA DEL BARRANCO	---	3.650,00 p
LOS REMEDIOS	1.268,22 p	1.255,54 p**
NERVIÓN	2.113,71 p	2.092,58 p**
PARQUE ALCOSA	802,40 p	12.000,00 p
PINO MONTANO	2.048,00 p	2.050,00 p*
PORVENIR	7.000,00 p	6.930,00 p**
PUERTA DE LA CARNE	2.113,71 p	2.092,58 p**
SAN GONZALO	6.000,00 p	3.200,00p*
SAN JERÓNIMO	1.580,54p	1.564,74 p**
SEVILLA ESTE	2.113,71 p	2.092,58 p**
TIRO DE LINEA	4.000,00 p	4.000,00 p*
TRIANA	7.300,00-3.175,00 p	3.650,00 p *

12.- Aprobar la prórroga del uso de plazas en el aparcamiento subterráneo del Paseo Colón.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del uso por los residentes empadronados en el perímetro interior del Casco Antiguo delimitado por las siguientes calles: Paseo de Cristina, Paseo de las Delicias, Paseo de Cristóbal Colón, Reyes Católicos (ambas aceras), Calle Zaragoza (ambas aceras), Calle Madrid (ambas aceras), Plaza Nueva (acera prolongación de calle Madrid) y Avenida de la Constitución, de 140 plazas ubicadas en la cuarta planta del aparcamiento subterráneo en el Paseo Colón por plazo de un año (desde 30 de marzo de 2015 hasta 30 de marzo de 2016).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa APARCAMIENTO PASEO COLÓN, S.L.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2013 a la entidad: COLEGIO SANTA MARÍA DE LOS REYES, para la ejecución del proyecto: "MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA ESCUELA: TORREBLANCA" por un importe de 1.984,40.-p una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

14.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 21 de noviembre de 2014, relativo a concesión definitiva de subvenciones a Programas y Proyectos Juveniles.

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Rosario Cantera de Frutos, en representación de la entidad APICE, ASOCIACION ANDALUZA DE EPILEPSIA, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 21 de noviembre de 2014 sobre concesión definitiva de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud (Servicio de Juventud) a Programas y Proyectos Juveniles, cuyo punto quinto del citado acuerdo se declaraba inadmitida la reformulación del proyecto/ presupuesto "Ocio Alternativo "Apice Epilepsia" presentado tras la adjudicación provisional por la Apice, Asociación Andaluza de Epilepsia, en base a los motivos recogidos en el informe emitido al efecto en fecha 28 de enero de 2015 por el Servicio de Juventud, del cual deberá darse traslado al reclamante.

15.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 21 de noviembre de 2014, relativo a concesión definitiva de subvenciones a Programas y Proyectos Juveniles.

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Rosario Cantera de Frutos, en representación de la entidad APICE, ASOCIACION

ANDALUZA DE EPILEPSIA, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 21 de noviembre de 2014 sobre concesión definitiva de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud (Servicio de Juventud) a Programas y Proyectos Juveniles, cuyo punto quinto del citado acuerdo se declaraba inadmitida la reformulación del proyecto/ presupuesto "Revista Apice Epilepsia" presentado tras la adjudicación provisional por la Apice, Asociación Andaluza de Epilepsia, en base a los motivos recogidos en el informe emitido al efecto en fecha 28 de enero de 2015 por el Servicio de Juventud, del cual deberá darse traslado al reclamante.

16.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN GERON.

PROYECTO: PRÉSTAME TU AYUDA "BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS".

UTS CIUDAD.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.408,51 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.146,07 ¤.

EXPTE: 106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN GERON.

PROYECTO: MAYORES ACTIVOS.

UTS CARRETERA CARMONA-LA CALZADA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¤

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.146,07 ¤.

EXPTE: 106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN GERON.

PROYECTO: MAYORES ACTIVOS. VOLUNTARIADO SOCIAL DE
MAYORES CON MAYORES
UTS MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.661,84 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 70)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CENTRO PASOS
PROYECTO OCIO DEPORTIVO CON NIÑOS CON NECESIDADES
EDUCATIVAS ESPECIALES
CIUDAD-DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.814,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.814,00 ¤

EXPTE: 18/2012 (P.S. 162)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AFECTADOS POR DAÑO
CEREBRAL SOBREVENIDO
PROYECTO: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A
FAMILIARES EN FASE HOSPITALARIA
CIUDAD-PERSONAS CON DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.627,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.627,00 ¤

EXPTE: 18/2012 (P.S. 7)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
ENTIDAD: FUNDACIÓN MORNESE
PROYECTO δDATE PASOö
CSS CERRO-SU EMINENCIA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.069,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.135,69 ¤

EXPTE: 18/2012 (P.S. 141)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
ENTIDAD: CEAR, COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO.
PROYECTO: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A PERSONAS
EXTRANJERAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.
CIUDAD-VULNERABILIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 960,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 963,38 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 140)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN
PROYECTO: CRECIENDO
C.S.S. LOS CARTEROS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.000,00 ¤

EXPTE: 18/2012 (P.S. 82)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER
CSS LOS CARTEROS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.571,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.648,61 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 98.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ADESAND (Animación, Desarrollo y Educación Sandokán).
PROYECTO: ANIMACIÓN Y FORMACIÓN ¡SIGUE CRECIENDO! MENORES EN RIESGO SOCIALö.
CSSC CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.200,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.426,53 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 98.2)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ADESAND (Animación, Desarrollo y Educación Sandokán).
PROYECTO: GUÍA (ACOMPANAMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL), MENORES EN RIESGO SOCIALö.
CSSC CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 600,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 789,40 ¤.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 121.02)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013
ENTIDAD: ASOCIACION CULTURAL ANIMASOC
PROYECTO: COMPENSACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

CSS TRIANA-LOS REMEDIOS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.570,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 9.142,78 ¤

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.616,99 euros concedida a la ¤Asociación AMUVIö, para la ejecución del Proyecto ¤La Violencia Sexual, una manifestación más de la Violencia de Géneroö (Pieza Separada 24, Expte. 20/10).

La propuesta se declara aprobada por unanimidad.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.189,74 euros concedida a la entidad ¤Federación de Asociaciones de Mujeres Cerro Amateö, para la ejecución del Proyecto ¤Formación y atención permanente e integral para el empoderamiento de las mujeres en zona de necesidad de transformación social, Tres Barrios-Amateö (Pieza Separada 21, Expte. 172/12).

19.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 12 de diciembre de 2014, por el que se prorroga el contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para situaciones de emergencia social.

ACUERDO

PRIMERO: Rectificar, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la prórroga del contrato del Suministro de mobiliario y otros enseres para situaciones de emergencia social, de forma que donde dice: òSEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por importe de (í) Precio unidad IVA incluidoö, debe decir òSEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada prórroga por importe de (í) Precio unidad IVA no incluidoö.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y a la Intervención Municipal.

20.- Aprobar la adhesión al Proyecto Ciudades en Red contra el Consumo de Alcohol por Menores de Edad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Acta de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Dirección General de Familia y Salud al Proyecto Ciudades en Red contra el Consumo de Alcohol por Menores de Edad, a través de la campaña òMenores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no bebaö, impulsada por la Federación Española de bebidas Espirituosas (FEBE) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta en los siguientes términos:

CIUDADES EN RED CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD.

Por la presente, el Ayuntamiento de Sevilla firma su adhesión al Proyecto Ciudades en Red contra el Consumo de Alcohol por Menores de Edad, a través de la campaña òMenores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no bebaö, impulsada por la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

A través de esta iniciativa, el Ayuntamiento de Sevilla hace público su compromiso y se compromete a apoyar acciones específicas a desarrollar en su municipio, encaminadas a luchar contra el consumo de alcohol en menores, implicando a toda la sociedad, centros educativos y deportivos, sectores de la hostelería y la distribución, con especial atención a los propios menores y sus familias.

ANEXO ACTA DE ADHESIÓN AL PROYECTO CIUDADES EN RED CONTRA EL CONSUMO DE ALCOHOL POR MENORES DE EDAD

Consideraciones Previas.

La Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) y el Ayuntamiento de Sevilla muestran su preocupación ante los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Encuesta estatal de Enseñanzas Secundarias òESTUDESö 2013, realizada en estudiantes menores entre 14 y 18 años, en la que se constata que:

Los menores se inician al consumo de bebidas con contenido alcohólico a edades muy tempranas (13.9 años).

Tres de cada cuatro menores declaran haber bebido en el último mes y la mayoría de ellos beben para emborracharse.

Los menores de edad consumen todo tipo de bebidas alcohólicas, siendo la cerveza la más consumida durante la semana y los combinados durante el fin de semana.

La Encuesta ESTUDES 2013, aunque tiene ámbito estatal, refleja también las diferencias existentes entre las distintas realidades de las Comunidades Autónomas que integran nuestro país.

Compartiendo la preocupación por los preocupantes datos es evidente la necesidad de lograr la implicación de toda la sociedad. Por ello en el marco de colaboración público-privada se ha puesto en marcha un proyecto específicamente dirigido a la prevención del consumo de bebidas alcohólicas por menores basado en una premisa básica:

Los menores no deben beber alcohol

En este sentido aquellos Ayuntamientos que se sumen voluntariamente a la campaña òMenores ni una gota. Más de cien razones para que un menor no bebaö pasarán a

integrar la red de ciudades contra el consumo de alcohol por menores de edad, quedando constancia de su compromiso en el site www.menoresniunagota.com.

“MENORES NI UNA GOTTA. MÁS DE CIEN RAZONES PARA QUE UN MENOR NO BEBA ALCOHOL”

El pasado mes de diciembre de 2013 la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad presentaron la primera iniciativa público-privada destinada a luchar contra el consumo de alcohol en menores de edad. Esta campaña nace del compromiso de la Federación Española de Bebidas Espirituosas con la sociedad, aportando soluciones al problema del consumo de alcohol en menores de edad.

Pero no puede quedarse ahí y la campaña tiene vocación de permanencia y de universalidad para que todos puedan implicarse y especialmente los Ayuntamientos desde su ámbito de especial cercanía con el día a día de los ciudadanos.

Bajo el lema “Menores ni una gota. Más de 100 razones para que un menor no beba alcohol”, FEBE y el Ministerio de Sanidad han creado una campaña que tiene como objetivo luchar contra el consumo de alcohol en menores de edad desde una perspectiva preventiva y educativa aportando razones que evidencien porqué el único consumo válido en menores es un consumo cero.

El objetivo de la campaña es informar y sensibilizar a la sociedad para prevenir el consumo de alcohol en menores de edad, tratando de retrasar la edad de inicio al consumo e incrementando la percepción de riesgo que este consumo prematuro tiene para la salud y el desarrollo de los menores.

Para perseguir el mejor resultado posible, las acciones de la campaña se dirigen al grueso de la sociedad, aunque con especial incidencia en las familias, y los propios menores. Así, en este proyecto se pretende implicar a toda la sociedad a través de rostros famosos, buscando la participación de las instituciones públicas y privadas.

El proyecto Ciudades en Red contra el consumo de alcohol por menores de edad cede el protagonismo y el liderazgo de la campaña a los Ayuntamientos que se sumen a ella, para trasladar las acciones que se desarrollen a nivel nacional, al ámbito municipal.

El Compromiso del Ayuntamiento de Sevilla.

Mediante su adhesión a este proyecto, el Ayuntamiento de Sevilla se compromete a:

Desarrollar sus propias acciones específicas para luchar contra el consumo de alcohol por menores de edad. Dichas acciones tendrán su adecuada comunicación en la web tanto de Ciudades en Red como en los soportes del propio Ayuntamiento

Dichas acciones deben lograr la implicación de colectivos y celebridades locales.

A nivel nacional la campaña contará con el apoyo de numerosos rostros famosos. Periodistas, cantantes, actores, deportistas y un amplio abanico de celebrities prestarán su imagen mediante mensajes que promuevan el consumo cero en menores de edad. Pero para lograr un mayor impacto es fundamental contar con el apoyo a todos los niveles y especialmente los más cercanos en el día a día del municipio.

El Ayuntamiento de Sevilla procurará el apoyo de tres personalidades o instituciones del Municipio, con especial atención a aquellos más conocidos (deportistas, actores, equipos y clubes deportivos, pintores, escultores, presentadores, cantantes) que puedan dejar su testimonio audiovisual en la web www.menoresniunagota.com.

Pero también promover acciones con la Hostelería/Distribución bajo el lema "Yo no vendo alcohol a menores"

La venta de alcohol a menores está prohibida por la legislación vigente, conviene encontrar la implicación de la Hostelería y Distribución bajo el lema "yo no vendo alcohol a menores".

Dar difusión a las propias actividades para menores de edad comprendidas en la campaña.

El Ayuntamiento promoverá la máxima divulgación de las diferentes acciones que se vayan poniendo en marcha a lo largo de la campaña, a través de sus diferentes canales de comunicación y/o cualquier soporte o medio que estimen oportuno.

Con especial atención a la difusión de materiales dirigidos a padres.

Desde el Ayuntamiento se difundirán los materiales destinados a las familias para que tengan las herramientas necesarias para luchar contra el consumo de alcohol por sus hijos menores de edad. FEBE se compromete a facilitar materiales didácticos para el desarrollo de estas actividades (guía para padres). Estos materiales podrán ser difundidos a través de centros municipales de información juvenil, escuelas de padres o talleres y/o actividades dirigidos a padres para abordar el consumo de alcohol en menores.

Y en general, a la difusión de las múltiples y diversas actividades de información y prevención, incluyendo la promoción de ocio alternativo y diferentes concursos que buscan la implicación y participación de los menores en la campaña (concursos fotográficos, deportivos, musicales, de interpretación, de graffitties, etcí), a lo largo de los 18 meses que durará la Campaña.

21.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2014, relativo a la convocatoria òPrograma de Apoyo y Protección a los Animales de Compañía, en el Ámbito de la Salubridad Pública 2014ö y conceder, con carácter definitivo, subvención a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por doña Silvia Blasco Vadillo, en nombre y representación de la Asociación SOS RESCATE SEVILLA, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 14 de noviembre de 2014, por el que se excluía el proyecto de subvención presentado por dicha entidad en la Convocatoria òPrograma de Apoyo y Protección a los animales de compañía, en el ámbito de la salubridad pública 2014ö, al seguir sin justificar que se ajusta a los objetivos específicos previstos en la Base Cuarta de la misma y porque su contenido y ejecución implicaría el incumplimiento de la Ley 11/2003 de protección de los animales y la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de 29 de abril de 2011, de conformidad con lo prevenido en el informe del Director del Laboratorio Municipal que sirve de fundamento al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Conceder, con carácter definitivo, la subvención del òPrograma de Apoyo y Protección a los animales de compañía, en el ámbito de la salubridad pública 2014ö a la entidad AYANDENA, por importe de 3.998,58 ¤ para la ejecución del proyecto òprevención de la Zoonosis en el refugio Ayandenaö, que se imputó a la partida 60205 31303 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la anualidad 2014.

22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en las mismas de se indican:

- PEÑA BETICA EL FONTANAL, importe 810,58 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.
- CALAVERA C. F., importe 810,58 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.
- A. V.V. LEON FELIPE DE LA CORZA, importe 810,58 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.
- HDAD. JESUS CAUTIVO Y RESCATADO, importe 810,58 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.
- ASOCIACION CULTURAL JOVENES DE SAN PABLO, importe 545,50 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.
- ASOCIACION CULTURAL HUMILDAD DEL POLIGONO SAN PABLO, importe 810,58 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.
- FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATAXIAS, importe 810,58 ¢ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y

MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.

- ASOCIACION MARIA AUXILIADORA DE SEVILLA, importe 810,58 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.
- ASOCIACION SEVILLANA DE ATAXIAS, importe 810,58 ¤ con destino a GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR LAS DISTINTAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES CIUDADANAS 2014.

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la siguiente Entidad, por el importe que se señala:

EXPTE: 10/2013. P.S. 19

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE HUERTOS DE TORREBLANCA LOS CAÑOS.

IMPORTE: 1.044,77 ¤

FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Cese y nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo Rector del Consorcio del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO: Cesar a Dña. Alegría Cardesa Cabrera como suplente de D. Jesús Maza Burgos en el Consejo Rector del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla.

SEGUNDO: Designar a Dña. Pilar Queralt Aragón como representante del Ayuntamiento de Sevilla, suplente de D. Jesús Maza Burgos en el Consejo Rector del Consorcio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

B.- Aprobar la prórroga del servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles municipales.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la prórroga del servicio que a continuación se indica, así como el gasto correspondiente a dicha prórroga:

Expte: 2012/1601/1191.

Objeto: Servicio de conservación de las áreas de juegos infantiles municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Importe de la prórroga: 397.262,88 euros.

Partida presupuestaria: 10101-17101-22799/2015.

Duración de la prórroga: Hasta el 31 de diciembre de 2015.

Adjudicatario: Fitonovo S.L.

C.- Aprobar las bases para la provisión del puesto de Tesorero de Fondos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, para el puesto que a continuación se expresa, las Bases específicas siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TESORERO DE FONDOS POR CONCURSO ORDINARIO

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Sevilla.

Población a 31 de diciembre anterior: 697.000 habitantes

Denominación del puesto: Tesorero de Fondos

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención - Tesorería

Categoría: Superior.

Nivel del complemento de destino: 30

Cuantía del complemento específico: 66.279,73 euros.

Puntuación máxima: 5% del total

Prevista jubilación: No

Entrevista: No

Pago de gastos: No

MÉRITOS ESPECÍFICOS

1. DESEMPEÑO DE PUESTOS ANTERIORES.-

A. Haber desempeñado puestos de Tesorería reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención-Tesorería en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que el Presupuesto del Municipio, excluido Organismos autónomos, sociedades mercantiles y cualquier otro ente dependiente, sea igual o superior a 55 millones de euros, según la siguiente escala temporal:

- De manera ininterrumpida durante ocho años dentro de los diez años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 0,90 puntos

- De manera ininterrumpida durante seis años dentro de los diez años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 0,60 puntos

- De manera ininterrumpida durante cuatro años dentro de los diez años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 0,30 puntos

B. Haber desempeñado puestos de Tesorería reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención-Tesorería en Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que realicen las funciones de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección en su totalidad directamente, sin creación de Entes con personalidad jurídica propia o la formalización de convenio

con Diputaciones Provinciales u Organismos dependientes de las mismas, según la siguiente escala temporal:

- De manera ininterrumpida durante ocho años dentro de los diez años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 0,30 puntos
- De manera ininterrumpida durante seis años dentro de los diez años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 0,20 puntos
- De manera ininterrumpida durante cuatro años dentro de los diez años naturales inmediatos anteriores al de esta convocatoria: 0,10 puntos

2. MÉRITOS ACADÉMICOS.-

Estar en posesión de las Licenciaturas en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales (o sus equivalentes en Grados según la regulación dada por el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y su actualización mediante el R.D. 861/2010, de 2 de julio): 0,30 puntos

REGLAS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.-

1. Por el epígrafe 1A se puede alcanzar un máximo de 0,90 puntos.
2. Por el epígrafe 1B se puede alcanzar una puntuación máxima de 0,30 puntos.
3. Por el epígrafe 2 se puede alcanzar un máximo de 0,30 puntos.

FORMAS DE ACREDITAR LOS MÉRITOS.-

1. Los de los apartados del epígrafe 1 y 2, con certificación expedida por el Municipio en que hubiese prestado los servicios.
2. Los del epígrafe 3, con copia compulsada de ambos títulos universitarios.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.-

Presidente: Un Habilitado Nacional de igual o superior categoría al puesto convocado.

Vocales:

- Un vocal designado por la Junta de Andalucía.
- Un Habilitado Nacional de igual o superior categoría al puesto convocado, que será el Secretario General, y que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.
- Dos funcionarios de carrera al servicio de la Corporación.

Cada miembro del tribunal tendrá designado su correspondiente suplente.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.-

Presidente:

Titular: D. José Miguel Braojos Corral, Interventor General del Ayto. de Sevilla.

Suplente: D. Guillermo González Fernández, Viceinterventor General del Ayto. de Sevilla.

Vocales:

- Un vocal designado por la Junta de Andalucía.
- Titular: D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Corporación, que asumirá las funciones de Secretario del Tribunal
Suplente: D. Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Oficial Mayor de la Corporación.
- Titular: D^a. Elisa María Pérez García, funcionaria de carrera de esta Corporación.
Suplente: D^a. Victoria Genebat Salcedo, funcionaria de carrera de esta Corporación.
- Titular: D^a. Sofía Navarro Roda, funcionaria de carrera de la Corporación.
Suplente: D^a. Ana M^a. Ordóñez Mirón, funcionaria de carrera de la Corporación.

SEGUNDO.- Deberán ser valorados en el concurso los méritos determinados por la Junta de Andalucía, mediante Decreto 350/2010, de 27 de julio.

TERCERO.- Incluir los méritos específicos que se aprueban en el apartado primero de estos Acuerdos en los del puesto de Tesorero de Fondos de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, sustituyendo a los méritos que figuraban con anterioridad a la adopción de los presentes Acuerdos.

D.- Modificar la denominación de dos acciones formativas contempladas en la convocatoria para la concesión de becas del Proyecto Redes Sevilla II (año 2014-2015).

ACUERDO

PRIMERO. Modificar la denominación de la acción formativa "Operaciones básicas de cocina (Ayudante de cocina) Edición II" por "Operaciones básicas de catering" en el apartado 2.3. de la 4ª Convocatoria para la concesión de becas asignadas a las acciones formativas del Proyecto Redes Sevilla II (año 2014-2015). Así mismo, modificar la denominación así como el número de horas de la acción formativa "Servicio de restaurante. Camarero/a de restaurante" de 730 horas -teoría + práctica profesional- por "Camarero/a de restaurante-bar" de 460 h -teoría + práctica profesional- en el apartado 2.2 de la convocatoria señalada anteriormente, por los motivos expuestos en el informe del Jefe de Servicio de Programas de Empleo de fecha 2 de febrero de 2015 que fundamenta el presente acuerdo.

SEGUNDO. Publicar, a través de varios de los medios de difusión establecidos en la Convocatoria Pública aprobada el día 7 de mayo de 2014, las modificaciones expuestas en los apartados 1 y 2.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como organismo intermedio de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla por el FSE, así como a la Intervención General de este Ayuntamiento.

E.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/2013 (PS: 81.2)

CONCEPTO: CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES 2013.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD DE LA MUJER (AESIM).

PROYECTO: PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA ZONA NORTE DE SEVILLA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 132.311,38 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 132.258,71 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

F.- Adjudicar el contrato de servicios destinados a los eventos que organice la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas, durante el año 2015.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

EMPRESA	MOTIVO EXCLUSIÓN
RAFAEL PAREJA, S.L.U.	No presentar la proposición en el Registro General, lugar fijado en el anuncio de licitación
EVENFRI ANDALUSÍ, S.L.	No presentar la documentación requerida en tiempo y forma
PASARELA, S.L.	No presentar la documentación requerida en tiempo y forma

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	% BAJA	TOTAL PUNTOS
FERNANDO MORENO PÉREZ	33,00%	100
FERIA Y EVENTOS, S.L.	10,00%	30,3

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2014/001166.

OBJETO: Servicios de transporte, montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas, carpas, jaimas y wc químicos, así como de grupos electrógenos, equipos de iluminación, equipos completos de sonido, pantallas y equipos de proyección para el desarrollo y la promoción de la vida asociativa destinados a la realización de eventos organizados por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Programas.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 90.909,09 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 90.909,09 p.

IMPORTE DEL IVA: 19.090,91 p.

IMPORTE TOTAL: 110.000,00 p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación Presupuestaria	Importe IVA INCLUIDO
70101.92401.22609	110.000,00 p

ADJUDICATARIO: FERNANDO MORENO PÉREZ (ALBICO).

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.545,45 p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.